



Convenio de concesión directa de subvención al Palamós Club de Fútbol por la participación en la Liga Élite de la FCF, temporada 2023-2024.

Palamós, 24 de abril de 2024.

REUNIDOS:

Por un lado, el señor Lluís Puig Martorell, Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palamós, asistido por el secretario municipal, señor Miquel Coma Tarrés.

Por otro, el señor Antoni Heras Domingo, presidente del Palamós Club de Fútbol (CIF G1709011), entidad domiciliada en Palamós, inscrita en el Registro municipal de fundaciones y asociaciones ciudadanas con el núm. 143, y en el Registro de la Dirección General del Deporte con el núm. 1087; actuando en nombre y representación de esta entidad según certificado emitido por el secretario en fecha 25 de enero de 2024.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. El Palamós CF fue fundado en 1898, siendo el club de fútbol más antiguo de Cataluña, el segundo más antiguo del estado y uno de los clubes más representativos del mundo deportivo y futbolístico catalán, con un recorrido de prestigio y valía para la villa.

II. La temporada 2023-2024 el club milita en la nueva Liga Élite y tiene un filial en Cuarta Catalana, grupo 4.

III. El primer párrafo del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habilita a que las subvenciones de concesión directa se instrumenten mediante convenio.

IV. El Ayuntamiento de Palamós tiene la voluntad de colaborar con el Palamós Club de Fútbol, puesto que el club representa una promoción importante del municipio en el ámbito nacional catalán.

V. El texto del convenio fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2024.

Por todo eso, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose plena capacidad para la suscripción de este convenio, resuelven formalizarlo con sujeción a los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es regular la aportación económica del Ayuntamiento por la participación del Palamós Club de Fútbol en la Liga Élite durante la temporada 2023-2024, de acuerdo con el artículo 65 del RD 887/2006 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.-

El Palamós Club de Fútbol asume las siguientes obligaciones:

- a) La participación en la liga Élite de la FCF durante la temporada 2023-2024.





AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

b) Prestar colaboración voluntaria en actividades destinadas a causas sociales, de Palamós, en la medida de sus posibilidades y cuando las circunstancias así lo requieran.

c) Adecuar su actividad al Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Cataluña, establecido en el acuerdo GOV/97/2917, de 18 de julio y publicado en el DOGC núm. 7416 de 20 de julio de 2017.

d) La aportación del material y equipo humano necesario para la actividad objeto del convenio.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

f) Conservar, por un período no inferior a 6 años a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones, los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Hacer publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

h) Hacer constar la frase “amb el suport del Departament d'esports de l'Ajuntament de Palamós” junto con los logotipos corporativos, en toda documentación impresa, electrónica y audiovisual de las actividades organizadas por el Palamós CF.

i) Ejecutar la actividad subvencionada y la tramitación de la subvención conforme los principios éticos y reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como son, entre otras, la buena administración, la buena fe y la presunción de legalidad.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Tercero.-

El Ayuntamiento de Palamós se compromete a:

a) Apoyar al Palamós Club de Fútbol con una aportación económica máxima de 16.500 € para la temporada 2023-2024, en base al volumen de gasto justificado y atendiendo a lo que establezcan las Bases vigentes para la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Deportivas.

b) Efectuar el pago de la subvención mediante dos pagos parciales con cargo a la partida 06 34100 48604 – “Subvenció al Palamós Club de Futbol” y en base al plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal para el ejercicio 2024:

- Un primer pago del 70% del importe de la subvención a hacer efectivo en el plazo de un mes a partir de la firma del convenio destinado a la cubrición de los gastos básicos federativos que la entidad haya podido tener en relación en el inicio de la

Còpia. Introduïu el Codi Segur de Validació a la plana web que s'indica per accedir al document que figura a les bases dades documentals de l'Ajuntament de Palamós.

Codi Segur de Validació de2a1128283642f3869ba42f652fd38e001

Url de validació <https://seu.palamos.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

actividad subvencionada (tramitación de fichas, pago de las mutualidades, arbitrajes,...).

- El pago del importe restante se realizará una vez justificada la totalidad de la subvención con la presentación de los justificantes correspondientes. La falta de justificación comportará la exigencia del reintegro de los importes percibidos, de acuerdo con el artículo 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Antes del pago, la entidad deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) La cesión del uso del Estadio Municipal de Fútbol Palamós-Costa Brava y de la zona deportiva Josep Massot i Sais para llevar a cabo los entrenos, partidos y otras actividades programadas los días y horas acordados con el Departamento de Deportes.

d) Poner a disposición del Palamós CF una oficina del Estadio Municipal Palamós Costa Brava y un almacén de la zona deportiva Josep Massot Sais.

Cuarto.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del Palamós Club de Fútbol.

Quinto.- Justificación de compromisos y gastos

El Palamós Club de Fútbol deberá presentar telemáticamente la cuenta justificativa simplificada de la subvención mediante el modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica de la Corporación, acompañado de los documentos justificativos correspondientes.

El plazo máximo de presentación de la justificación será el 15 de agosto de 2024. Si hasta este plazo no se ha presentado la documentación solicitada, se dará por entendido que el Palamós CF renuncia a la subvención concedida y deberá devolver el importe cobrado como anticipo a cuenta de la subvención total.

Se podrán presentar gastos federativos correspondientes al filial de Cuarta Catalana, pero no se podrán imputar al importe subvencionado.

Sexto.- Cláusula de principios éticos y reglas de conducta

El Palamós Club de Fútbol, como beneficiario de esta subvención, está obligado a adecuar su actividad a los principios éticos y las reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como son, entre otras, las siguientes:

- El respeto a la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el principio de legalidad.
- El respeto y protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de los derechos estatutarios.
 - La igualdad de trato de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones.
 - La imparcialidad en la toma de decisiones, con garantía de las condiciones necesarias para una actuación independiente y no condicionada por conflictos de intereses.
 - La rendición de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias y del órgano que dirigen.

Còpia. Introduïu el Codi Segur de Validació a la plana web que s'indica per accedir al document que figura a les bases dades documentals de l'Ajuntament de Palamós.

Codi Segur de Validació de2a1128283642f3869ba42f652fd38e001

Url de validació <https://seu.palamos.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

- El compromiso general y directo por la calidad de los servicios bajo su responsabilidad y el cumplimiento de los derechos de los usuarios.
- La buena fe.
- El deber de abstenerse de intervenir en los asuntos de su competencia cuando concurra alguno de los supuestos de abstención que establece la ley.
- El mantenimiento de la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos por razón del ejercicio de sus competencias.
- El cumplimiento de las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El incumplimiento de estas obligaciones comportará la aplicación del régimen sancionador previsto en los artículos 76 a 90 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la imposición de las sanciones previstas en función del carácter muy grave, grave o leve de las infracciones cometidas.

Séptimo.- Plazo de ejecución

El período de ejecución de la actividad objeto del convenio será desde el 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024.

Octavo.- Vigencia del convenio

La duración del convenio será desde su firma y hasta el 30 de junio de 2024.

Noveno.- Gastos

La aprobación del convenio comportará la aprobación simultánea de los gastos que se deriven.

Décimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

1.- El Palamós Club de Fútbol deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Undécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Como prueba de conformidad con todo lo acordado, las partes comparecientes firman este documento por duplicado en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento, de lo que doy fe firmándolo conjuntamente con ellos.

El alcalde

El presidente del
Palamós CF

El secretario municipal

Lluís Puig Martorell

Antoni Heras Domingo

Miquel Coma Tarrés

Còpia. Introduïu el Codi Segur de Validació a la plana web que s'indica per accedir al document que figura a les bases dades documentals de l'Ajuntament de Palamós.

Codi Segur de Validació de2a1128283642f3869ba42f652fd38e001

Url de validació <https://seu.palamos.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

